

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 03
(13 de febrero de 2026)

Adición al Presupuesto No. 03

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA
UPEGUI –HOMO”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por los Decretos 111 y 115 de 1996 y en especial las conferidas por la Resolución No. S2025060948532 de septiembre de 2025 del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), las disposiciones generales del presupuesto público y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución **No. S 2025061415503** del 16 de diciembre de 2025, fue aprobado por el CODFIS, el presupuesto de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia -HOMO, para la vigencia 2025, por la suma de **(\$89.289.797.158)**.
1. Que, el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL - CODFIS** del Departamento de Antioquia expidió la Resolución No. S2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 *“Por la cual se delega en las Juntas Directivas de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE del orden departamental, Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental y, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras”*.
2. Que, la Resolución No. S2025060948532 en su el Artículo 1° contempla: *“Delegar en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE y Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental, la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el CODFIS sin que medie petición ante este. **Parágrafo:** No se delega la modificación al presupuesto en los eventos que corresponda a un incremento o reducción de este basado en proyecciones de mayores o menores ingresos. En estos casos se deberá tramitar la solicitud ante el CODFIS con los requisitos que este establezca.”*

R

3. El Decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras” corresponde a la norma marco presupuestal para las Empresas Sociales del Estado y en su artículo 24 en relación con las modificaciones presupuestales entre agregados del presupuesto, definió lo siguiente:

Artículo 24. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Codfis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

4. Que el artículo 144 de la Ordenanza 28 de 2017 establece el Límite de delegación del CODFIS. El CODFIS podrá delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de aquellas, la aprobación modificación de sus presupuestos hasta por dos (2) años, que podrán ser prorrogados. Igualmente, para la delegación de la aprobación de vigencias futuras.
5. Que la Junta Directiva de la E.S.E. autorizó al gerente para suscribir contrato de empréstito y otorgar garantías en nombre y representación de la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO hasta por valor de **(\$16.000'000.000)**, teniendo en cuenta el flujo de recursos de la entidad, la tasa de interés y la posibilidad de un pago anticipado, mediante Acuerdo No. 21 de noviembre de 2025.
6. Que entre el Instituto para el desarrollo de Antioquia IDEA y la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO re realizó un contrato de empréstito y pignoración de recursos 0163 y se asignaron recursos destinados única y específicamente para el pago de pasivos en el marco del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF).

7. Que el Instituto para el desarrollo de Antioquia (IDEA) asignó a la **Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui -HOMO** la suma de **(\$16.000.000.000)** para el pago de pasivos.
8. Que para garantizar la ejecución del pago de las obligaciones de la E.S.E., se hace necesario incorporar la suma de **(\$16.000.000.000)** al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO-, con el fin de garantizar el cubrimiento del mencionado contrato en la actual vigencia.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva del Hospital Mental de Antioquia –HOMO,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar adición al presupuesto de ingresos de la actual vigencia de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia-HOMO, en la suma de **(\$16.000.000.000)**.

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	16.000.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	16.000.000.000
1.2.07	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	16.000.000.000
1.2.07.01.003	BANCA DE FOMENTO	16.000.000.000
1.2.07.01.003.0	INSTITUTOS DE DESARROLLO	16.000.000.000
1	DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		16.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de conservar el equilibrio presupuestal, es preciso adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia-HOMO, la suma **(\$16.000.000.000)**. En los siguientes conceptos del gasto:

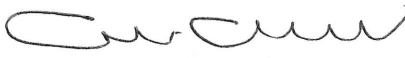
ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1	FUNCIONAMIENTO	16.000.000.000
2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	16.000.000.000
2.1.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	16.000.000.000
2.1.7.05.01	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (E.S.E)	16.000.000.000
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		16.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Bello, a los 13 días del mes de febrero de 2026.


ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
Presidenta de Junta Directiva


CARLOS MARIO GIRALDO FERRER
Secretario de Junta Directiva

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Gloria Elcy Vargas Vergara, Profesional Universitario Contador		13/02/2026
Revisó:	Franz Alexander Restrepo Grisales – Asesor Financiero Gerencia		13/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024

